

Informe: A Despacho del señor Juez pasa el presente memorial y sus anexos. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, enero 31 de 2023

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 67

Santiago de Cali, enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2.023).

En atención a lo dispuesto en los artículos 301 inciso 1º del C General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Ténganse notificados por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado dentro del presente proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda librado el 15 de diciembre de 2022 a HDI Seguros identificada con el Nit. No. 8600048756.

2.- Reconocer personería al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila portador de la T.P. No. 39.16 del C.S.J para actuar como apoderada judicial de la demandada en la forma y términos del memorial poder a él conferido.

3.- Disponer que los demandados o su apoderado podrán dentro de los (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia solicitar en la secretaria se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales comenzarán a correr los términos de ejecutoria y de traslado de la demanda. (Art.91 inciso 1º del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Proceso. Declarativo
Demandante: Yurani Riascos Guerrero.
Demandados: HDI Seguros generales.
Radicación. 760014003012-2022-00-746-00

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c414bcb96a2cf9c0c766d028e33fba877f57e582a9f8116a33adefd2cdac85**

Documento generado en 31/01/2023 06:56:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>